

## HOJA INFORMATIVA PARA BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL EN EL DOMICILIO DE RESIDENCIA

Datos Generales	
Quien puede solicitarlo	Personas físicas empadronadas en el término municipal de Son Servera.
Requerimientos	Residencia en el término municipal de Son Servera. Esta solicitud se formalizará cuando haya personas empadronadas en el domicilio que en realidad no se encuentran conviviendo con la persona solicitante.
Forma de solicitud	Presencial. Telemático (necesita certificado digital)
Necesita pago	No.
Lugar de entrega de documentación	Oficina de Atención al Ciudadano OAC - Ayuntamiento de Son Servera.  Plaza de Sant Ignasi, n. 1 - Teléfono: 971 567 002  Horario: de lunes a viernes, de las 09.00 h a las 14.00 h  Sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Forma de iniciación	A petición de la persona interesada.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

No es necesario aportar ninguna documentación. En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documentación o información adicional para tramitar la baja en el padrón.

La resolución no pone fin a la vía administrativa.

## NORMATIVA APLICABLE

Fin de la vía

Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de población y demarcación de las entidades locales.

Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.